

PUERTO VARAS,

19 JUN. 2018

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L-1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Decreto N°1001 del 12/02/2015, que fija normas sobre exención del trámite de control previo que debe efectuar la Dirección de Control Interno Municipal.
- c) La Ley N°19.754 que creó los Servicios de Bienestar de las Municipalidades.
- d) El Decreto Exento N°4.694 del 04.11.2013, que crea el Sistema de Bienestar de los Funcionarios Municipales de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

- a) El Programa de Trabajo Anual y Beneficios año 2018 del Servicio de Bienestar Municipal, párrafo "Recreación", letra a).
- b) El Decreto N°0708 de fecha 05/02/2018, que aprueba los beneficios del año 2018, para los Socios/as del Servicio de Bienestar de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas.

DECRETO N° 2897

1.- **APRUEBESE** la actividad denominada "*Paseo Familiar- ciudad de Osorno, localidades de Maicolpué, Bahía Mansa y Pucatrihue*", para los socios y socias del Servicio de Bienestar de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas y sus familiares, a realizarse el día Sábado 23 de Junio de 2018, a partir de las 07:00 horas y hasta las 21:00 horas, saliendo desde el frontis municipal. Responsable de la delegación es don Raúl Garay Ijerra, RUT. N°8.730.753-0, Encargado del Servicio de Bienestar Municipal.


2.- **AUTORICÉSE** la salida del bus municipal, placa patente N°RK-9783-5, desde el frontis municipal a las 07:00 horas, regresando a las 21:00 horas, para el traslado ida y regreso de los socios adscritos al Servicio de Bienestar y de sus familiares. El conductor del bus es don Danilo Castillo Cortés, Rut. N°10.690.630-0, funcionario municipal, Planta Auxiliar, Grado 13°.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL

JWS/ ASN/LVM/ RLJ/JAC/ RGI/ gva




JACQUELINE WERNER STANGE
ALCALDESA (S)

